

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.621/2020

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 366/20. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS CARDIOSALUDABLES.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, en el que se justifica la inclusión del asunto de que se trata en turno de Urgencias en la necesidad de adoptar el acuerdo de continuidad antes del vencimiento del Contrato, dado que se trata del servicio de mantenimiento de Áreas de Juego Infantiles y Áreas Cardiosaludables, a cuya apertura se va a proce-

der en fechas próximas, siendo fundamental que las mismas se encuentren en óptimas condiciones sociosanitarias y de seguridad, y que sin él no se podría garantizar la seguridad y funcionalidad de todos y cada uno de los elementos que conforman las áreas, con el grave perjuicio que podría ocasionar a la población usuaria de los mismos y por ende a esta Administración.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo anterior y con la propuesta contenida en la Moción presentada, declaró la Urgencia del asunto y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejale Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejale que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente Servicio de Mantenimiento de Áreas de Juegos Infantiles y Áreas Cardiosaludables, que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado de Gestión y administración pública, Antonio Álvarez Salcedo.